TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-CASR-TAB-4**
Rubro: **CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XVI DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SUPUESTO EN EL QUE NO SE ACTUALIZA.-**

De una recta interpretación al artículo 8, fracción XVI, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se arriba a la conclusión que, la causal de improcedencia a la que se refiere dicho precepto y fracción, no se actualiza cuando la demanda se hubiere interpuesto por la misma parte y en contra del mismo acto impugnado ante un tribunal local y ante una Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, porque la literalidad de ese precepto y fracción, conducen a la inequívoca afirmación que, la causal contemplada se actualiza, cuando la demanda se hubiere interpuesto por la misma parte y en contra del mismo acto impugnado, por dos o más ocasiones ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; no así cuando los actos controvertidos sean materia de conocimiento —como en el caso— del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, porque ese órgano jurisdiccional no forma parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y como órgano autónomo ejerce facultades jurisdiccionales dentro del ámbito local, como le corresponde hacerlo a este Tribunal a nivel federal.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 488/21-26-01-4.- Resuelto por la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 14 de junio de 2023, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: José Alfredo Celorio Méndez.- Secretaria: Lic. Anahí Ricárdez Romero.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 36. Diciembre 2024. p. 386

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 9 de diciembre de 2024 a las 11:47 horas.